

RESOLUCION N° 1

FECHA: 05 de enero de 2024

VISTOS:

La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del 9/3/2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal Ley N°19.886; el Acta de Reunión Ordinaria de Directorio N°118, de fecha 10 de octubre del año 2023, reducida a escritura pública con fecha 12 de octubre del año 2023, ante Notario Público de La Serena don Pablo Bustos Molina y anotada en el repertorio bajo el número 1883-2023, por la cual se designa al Sr. Jorge Díaz Torrejón como Secretario General, por parte del Directorio de la Corporación Municipal Gabriel González Videla; y las facultades contenidas en los artículos 26 y siguientes de los Estatutos Corporativos, instruyo lo siguiente:

Considerando:

- 1.- Que, las Corporaciones Municipales son Corporaciones o asociaciones de derecho privado, sin fines de lucro, destinadas a la promoción y difusión del arte, la cultura y el deporte, o el fomento de obras de desarrollo comunal y productivo. Por su parte, las corporaciones regionales son corporaciones o fundaciones de derecho privado destinadas a propiciar actividades o iniciativas sin fines de lucro, que contribuyan al desarrollo regional en los ámbitos social, económico y cultural de la región.
- 2.- Que, el artículo 1°, párrafo tercero, de la Constitución Política de la República de Chile, establece el principio de servicialidad del Estado, en virtud del cual la Administración del Estado para atender las necesidades públicas en forma continua y permanente, actúa a través de servicios públicos y órganos del Estado, y, para que la Administración atienda de un modo apropiado las necesidades colectivas, es necesario que las personas a través de las cuales ella actúa, cuenten con la infraestructura, equipo y equipamiento necesarios para el desarrollo de sus labores.
- 3.- Que, según lo establecido en el Artículo 3° del Estatuto, la Corporación Municipal Gabriel González Videla tiene como objetivo *“Administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud y atención de menores que haya tomado a su cargo la I. Municipalidad de La Serena, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento. En el cumplimiento de estas finalidades, la Corporación tendrá las más amplias atribuciones, sin perjuicio de las que en materia de supervigilancia y fiscalización corresponda a las Autoridades Públicas de acuerdo con las leyes y reglamento.”*
- 4.- Que, mediante Acto Administrativo ID 1276532-1-L123, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprobaron las Bases Administrativas y demás antecedentes del proceso de Licitación Pública denominada **“ADQUISICIÓN MATERIALES DE ESCRITORIO, TINTAS Y TONER PARA ADMINISTRACION DE LA CGGV.”** designando a su vez, la respectiva Comisión Evaluadora de la propuesta. Dicha licitación fue publicada bajo el ID 1276532-1-L123 generado en Mercado Publico con fecha 11 de diciembre de 2023 de la plataforma Mercado Publico.
- 5.- Que, no se realizaron consultas dentro del plazo estipulado en la ficha de Licitación ID 1276532-1-L123.
- 6.- Que, según lo establecido en las bases y a lo requerido en la licitación, los proveedores podían ofertar para la Línea 1 **“Adquisición Materiales de Escritorio”** y /o Línea 2 **“Adquisición de tintas y toner”**, recibiendo ofertas para la línea 1 y 2.
- 7.- Que, con fecha 18 de diciembre de 2023 se procede a realizar la Apertura Electrónica de la Licitación Pública, ID 1276532-1-L123, informándose en el portal de Mercado Publico las siguientes ofertas:

Corporación Municipal Gabriel González Videla – La Serena
Departamento de Finanzas – Unidad de Adquisiciones

Oferente	RUT	Valor Oferta Línea 1 con IVA	Valor Oferta Línea 2 con IVA	Plazo (días hábiles)	No tas
COMERCIAL SF E.I.R.L.	76.080.334-0	Sin oferta	\$ 1.668.948	5	2.-
ALCA LTDA	76.596.570-5	Sin oferta	\$ 1.908.046	3	
ANICH		\$ 3.213.521	\$ 2.175.228	5	
COMERCIALIZADORA MADAGASKAR SPA	77.278.*37-8	\$ 2.700.353	\$ 2.167.252	2	
EMPRESA DE COMPUTACIÓN, INFORMATICA E INTERNET		Sin oferta	\$ 1.749.300	7	3.-
INTELPRINT	76.908.614-8	Sin oferta	\$ 1.628.277	2	4.-
JORGE DANIEL		\$ 3.188.119	\$ 2.192.216	2	
LASER IMAGING CHILE	77.030.470-9	Sin oferta	\$ 2.174.701	4	
LIBRERÍA OCEANO	77.762.793-7	\$ 2.671.319	\$ -	1	
MULTIVENTAS SPA	76.587.558-7	\$ 2.980.222	\$ 2.533.696	10	
SOCIEDAD COMERCIALIZADORA ZER LIMITADA	76.052.155-8				1.-
TECNO CYP	77.361.279-K	\$ 2.395.225	\$ 2.194.253	3	

8.- Que, conforme lo dispuesto en el ítem "Causales de Inadmisibilidad de las Ofertas" de las Bases de Licitación Pública, el Sr. Harold Alarcón Ambler como miembro de la Comisión Evaluadora, luego de efectuar el estudio de la documentación "Oferta Administrativa, Oferta Técnica y Económica", informa en el Acta de Evaluación de fecha 02/01/2024, lo siguiente:

a.- Que el oferente "**SOCIEDAD COMERCIALIZADORA ZER LTDA.**", se califica no adjunta los formularios (anexos administrativos), por lo tanto, en virtud de lo establecido en el punto 10 "Causales de inadmisibilidad de ofertas" de la cláusula siete de las bases administrativas, se declara inadmisibile la oferta, por lo cual no pasa a la etapa de evaluación.

b.- El oferente "**COMERCIAL SF E.I.R.L.**", en consideración con el numeral VII de las bases de esta licitación, en la sección de Causales de Inadmisibilidad de Ofertas, letra C, no cumple con las características requeridas en las especificaciones técnicas, dispuestas para la Línea N° 2, por lo que queda fuera de evaluación al oferente mencionado.

c.- El oferente "**EMPRESA DE COMPUTACION, INFORMATICA E INTERNET.**", en consideración con el numeral VII de las bases de esta licitación, en la sección de Causales de Inadmisibilidad de Ofertas, letra C, no cumple con las características requeridas en las especificaciones técnicas, dispuestas para la Línea N° 2, por lo que queda fuera de evaluación al oferente mencionado.

d.- El oferente "**INTELPRINT**", en consideración con el numeral VII de las bases de esta licitación, en la sección de Causales de Inadmisibilidad de Ofertas, letra C, no cumple con las características requeridas en las especificaciones técnicas, dispuestas para la Línea N° 2, por lo que queda fuera de evaluación al oferente mencionado.

9.- Que, efectuado el análisis de admisibilidad por parte de la Comisión Evaluadora, y según lo establecido en las Bases y a lo requerido en la licitación, se procedió a la aplicación de los criterios de evaluación a las empresas oferentes obteniendo los siguientes resultados:

Línea 1

Oferente	Cumplimiento de Requisitos Formales (15%)	Comportamiento Contractual Anterior t/%t	Plazo de Entrega (35%)	Precio (45%)	Puntaje Obtenido
ANICH	5,0	15	7,0	33,5	61
COMERCIALIZADORA MADAGASKAR SPA	2,5	15	17.5	39,9	75

Corporación Municipal Gabriel González Videla – La Serena
Departamento de Finanzas – Unidad de Adquisiciones

JORGE DANIEL TORO PONCE DE LEÓN	5,0	15	17,5	33,8	71
LIBRERÍA OCEANO	5,0	15	35,0	40,3	95
MULTIVENTAS SPA	2,5	15	3,5	36,2	57
TECNO CYP	5,0	15	11,7	45,0	77

Línea 2

Oferente	Cumplimiento de Requisitos Formales (15%)	Comportamiento Contractual Anterior (5%)	Plazo de Entrega (30%)	Precio (50%)	Puntaje Obtenido
ALCA LTDA	0	15	23,3	45,0	83
ANICH	5	15	14,0	39,5	73
COMERCIALIZADORA MADAGASKAR SPA	2,5	15	35,0	39,6	92
LASER IMAGING CHILE	2,5	15	17,5	39,5	74
JORGE DANIEL TORO PONCE DE LEÓN	5,0	15	35	39,2	94,2
MULTIVENTAS SPA	2,5	15	23,3	39,1	79,9
TECNO CYP	5,0	15	7	33,9	60,9

10.- Que, en su informe de Evaluación, la Comisión deja constancia que el proveedor Jorge Daniel Toro Ponce de León, si bien obtiene el puntaje más alto, su oferta presentada para la línea 2 fue por un valor de \$2.192.216 (dos millones ciento noventa y dos mil doscientos dieciséis pesos), siendo el presupuesto disponible para esta línea el de \$2.175.320 (dos millones ciento setenta y cinco mil trescientos veinte pesos), de acuerdo a lo señalado en el Formulario N°6, documento integrante de las presentes bases, por lo tanto y conforme a lo establecido en la letra d) de la cláusula siete de las bases administrativas, se declara inadmisibles y se procede a tomar en consideración al segundo mejor puntaje.

11.- Que, expuesto lo precedentemente, la Comisión Evaluadora, propone adjudicar la **Línea 1 “Adquisición Materiales de Escritorio”** al oferente **LIBRERÍA OCEANO SPA**, por el monto total de \$2.671.319.- (dos millones seiscientos setenta y un mil trescientos diecinueve pesos) IVA incluido y un plazo de entrega de 1 día hábil. Por otra parte, propone adjudicar la **Línea 2 “Adquisición de tintas y toner”** al oferente **COMERCIALIZADORA MADAGASKAR SPA**, por el monto total de \$2.167.252.- (dos millones ciento sesenta y siete mil doscientos cincuenta y dos pesos) IVA incluido y un plazo de entrega de 2 días hábiles, para la Licitación Pública denominada **“ADQUISICIÓN MATERIALES DE ESCRITORIO, TINTAS Y TONER PARA ADMINISTRACION DE LA CGGV”**, ID 1276532-1-L123 por haber obtenido el mayor puntaje entre los oferentes, según consta en el Acta de Evaluación, de fecha 02/01/2024.

12.- Que, consultada la ficha del proveedor **LIBRERÍA OCEANO SPA**, RUT N° 77.762.793-7 y la del proveedor **COMERCIALIZADORA MADAGASKAR SPA**, RUT N°77.278.937-8, en la plataforma Mercado Público, se da cuenta que se encuentran en estado hábil para contratar con el estado, contando con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores, dando cumplimiento al artículo 4° de la Ley 19.886.

13.- Que, para la línea 1 la disponibilidad presupuestaria consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°4, de fecha 03/01/2024, por el monto de \$2.671.319.- (dos millones seiscientos setenta y un mil trescientos diecinueve pesos) IVA incluido.

14.- Que, para la línea 2 la disponibilidad presupuestaria consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°5, de fecha 03/01/2024, por el monto de \$2.167.252.- (dos millones ciento sesenta y siete mil doscientos cincuenta y dos pesos) IVA incluido

RESUELVO:

1° APRUÉBESE el acta de evaluación, de fecha 02 de enero de 2024, emitida por la comisión evaluadora designada por Acto Administrativo N°1276532-1-L123, de fecha 01 de diciembre de 2023.

2° DECLÁRENSE INADMISIBLES, las ofertas presentadas por los oferentes Sociedad Comercializadora Zer Ltda.; Comercial SF E.I.R.I, Empresa de Computación e Internet, Intelprint y Jorge Daniel Toro Ponce de León, al tenor de lo indicado en los considerando N°8 y N°10 de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley N° 19.886

3° ADJUDÍCASE la Línea 1 al proveedor **LIBRERÍA OCEANO SPA**, por el monto total de \$2.671.319.- (dos millones seiscientos setenta y un mil trescientos diecinueve pesos) IVA incluido y un plazo de entrega de 1 día hábil, y la Línea 2 al proveedor **COMERCIALIZADORA MADAGASKAR SPA**, por el monto total de \$2.167.252.- (dos millones ciento sesenta y siete mil doscientos cincuenta y dos pesos) IVA incluido y un plazo de entrega de 2 días hábiles, correspondientes a la Licitación Pública ID 1276532-1-L123, denominada “ADQUISICIÓN MATERIALES DE ESCRITORIO, TINTAS Y TONER PARA ADMINISTRACION DE LA CGGV”.

4° EMÍTANSE las respectivas Órdenes de Compra en cumplimiento de la cláusula VII de las Bases Administrativas que conforman el proceso de Licitación Pública ID 1276532-1-L123, que fuesen aprobadas por Acto Administrativo N° 1276532-1-L123 , de fecha 01 de diciembre de 2023, y, en virtud de lo dispuesto por el Artículo N° 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, que señala que las adquisiciones inferiores a 1000 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor adjudicado.

5° IMPÚTESE el monto de \$2.671.319.- (dos millones seiscientos setenta y un mil trescientos diecinueve pesos) IVA incluido, con cargo a la cuenta N° **215-22-04-001-008-000**; y de \$2.167.252.- (dos millones ciento sesenta y siete mil doscientos cincuenta y dos pesos) IVA incluido con cargo a la cuenta N° **215-22-04-009-007-000**, centro de costos Administración.

6° PUBLÍQUESE la presente Resolución, y Acta de Evaluación adjunta, en el sistema de información www.mercadopublico.cl, dando cumplimiento al artículo 7° de la Ley de Bases sobre Contratos y Suministro y Prestaciones de Servicios N°19.886 y el artículo 41° de su Reglamento.

Anótese, Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese



JORGE DÍAZ TORREJÓN
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA

FVN/MCM/CSS/it
DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO EDUCACIÓN
- DEPARTAMENTO FINANZAS
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- CONTRALORÍA INTERNA